

ARREGLO DE LA HAYA

RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

En la [Guía](#) encontrará instrucciones para rellenar este formulario

IMPORTANTE

1. La solicitud de registro internacional puede abarcar **varios dibujos y modelos industriales (hasta un máximo de 100)**. Sin embargo, todos los dibujos y modelos industriales, o los productos respecto de los cuales se utilizarán esos dibujos y modelos, deben pertenecer a la **misma clase** de la Clasificación Internacional (Locarno). La lista de clases y subclases de la Clasificación de Locarno puede ser consultada, junto con las respectivas notas explicativas, en el sitio web de la OMPI: www.wipo.int/classifications/locarno/es. Cabe remitirse asimismo a la nota de pie de página 1 del apartado 6.
2. Los apartados de este formulario que son obligatorios, llevan la indicación "(obligatorio)" entre paréntesis junto a su título. Cuando, tras haber efectuado una determinada designación, haya apartados obligatorios, se indicará en una nota de pie de página al final del apartado.
3. La solicitud debe mecanografiarse.
4. **Las fotografías y demás representaciones gráficas** de los dibujos y modelos industriales deben pegarse o imprimirse directamente en una hoja aparte de papel A4 blanco y opaco, conforme a las instrucciones que figuran en la [Guía](#).
5. La legislación de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América exige un **control de seguridad**. De conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, los dibujos o modelos creados en la Federación de Rusia por personas jurídicas o físicas con nacionalidad rusa están sujetos a un control de seguridad efectuado por el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT) para garantizar que los dibujos o modelos no contienen secretos de Estado. En virtud de la legislación de los Estados Unidos de América, se exige que, para los dibujos o modelos industriales creados en los Estados Unidos, el solicitante obtenga en primer lugar una licencia de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) antes de presentar solicitudes fuera de los Estados Unidos.

CALCULADOR DE TASAS

6. En el sitio web de la OMPI encontrará un [Calculador de tasas](#).

ANEXOS

7. El Anexo I permite al solicitante presentar una *Declaración sobre la Identidad del Inventor* o, de no ser posible, una *Declaración Sustitutiva en Lugar de una Declaración sobre la Identidad del Inventor*, con respecto a una designación de los **Estados Unidos de América**. La declaración es obligatoria si se designa a los Estados Unidos de América.
8. El Anexo II permite al solicitante presentar documentación en apoyo de una declaración relativa a la excepción a la falta de novedad respecto de una designación de la **República de Corea** (cabe remitirse al apartado 15).
9. El Anexo III permite que el solicitante indique información que él posea que sea fundamental para establecer que el/los dibujo(s) o modelo(s) industrial(es) de que se trate satisface(n) las condiciones exigidas para la protección con respecto a una designación de los **Estados Unidos de América**.
10. El Anexo IV permite al solicitante apoyar una reivindicación de micro entidad (cabe remitirse al apartado 18) con un certificado de micro entidad para obtener una reducción de la tasa de designación individual con respecto a una designación de los **Estados Unidos de América**.
11. El Anexo V permite al solicitante presentar documentación justificativa de una reivindicación de prioridad respecto de una designación de la **República de Corea** (cabe remitirse al apartado 13.)

Esta página de portada no debe enviarse a la Oficina Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Chemin des Colombettes 34, P.O. Box 18,
1211 Ginebra 20, Suiza
N.º de teléfono: +41 (0)22 338 91 11
Sitio web: www.wipo.int
[Contact Hague](#)

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

A rellenar por el solicitante	A rellenar por la Oficina de presentación indirecta
Su referencia:	OFICINA ENCARGADA DE TRANSMITIR LA SOLICITUD INTERNACIONAL (Si procede)
Esta solicitud internacional contiene el siguiente número de hojas de continuación:	Nombre de la Oficina:
.....	Referencia de la Oficina:
Esta solicitud internacional va acompañada de los siguientes Anexos:	Fecha en que la Oficina recibe la solicitud internacional:
<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V	Firma y/o sello de la Oficina:

1 SOLICITANTE (obligatorio)

a) El solicitante es un (marque solo una casilla)

Persona natural – Apellido : Nombre :

Persona jurídica – Denominación oficial :

b) Dirección:

Código postal: Ciudad: País:

c) Teléfono: Dirección de correo electrónico:

2 DERECHO A PRESENTAR UNA SOLICITUD INTERNACIONAL (obligatorio)

Con respecto a cada uno de los criterios de habilitación enunciados en los literales a) a d) *infra*, indique la Parte o las Partes Contratantes de que se trate. De no ser aplicable alguno de los literales, escriba "Ninguno/a". Se adjunta al presente formulario un listado de las Partes Contratantes vinculadas por el Acta de 1999 o el Acta de 1960. En el literal d) sólo podrá indicarse una Parte Contratante vinculada por el **Acta de 1999**. Cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con una Parte Contratante que sea un Estado miembro de una organización intergubernamental (la Unión Europea o la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)), se deberá indicar tanto ese Estado miembro como la organización intergubernamental (por ejemplo, "Francia, Unión Europea") en el literal que corresponda; cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con un Estado miembro de una organización intergubernamental que no sea una Parte Contratante, sólo se indicará la organización intergubernamental.

a) Nacionalidad:

b) Domicilio:

c) Establecimiento industrial o comercial real y efectivo:

d) Residencia habitual:

3 PARTE CONTRATANTE DEL SOLICITANTE (obligatorio cuando sea aplicable el Acta de 1999)

Indíquese la Parte Contratante o una de las Partes Contratantes, vinculadas por el **Acta de 1999** y mencionadas en el apartado 2, que deba ser considerada como la Parte Contratante del solicitante.

Si no se indica la Parte Contratante del solicitante y la solicitud internacional se presenta por conducto de la Oficina de una Parte Contratante que se indica en el apartado 2, se considerará que la Parte Contratante así indicada es la Parte Contratante del solicitante.

Parte Contratante del solicitante:

- De haber más de un solicitante, marque esta casilla y anote en una hoja aparte la información exigida de cada solicitante con arreglo a los apartados 1, 2 y 3.

4 DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Cuando haya **varios solicitantes** con direcciones diferentes y no se haya nombrado un mandatario, se deberá indicar una dirección para la correspondencia. Si no se indica tal dirección, se considerará que la dirección de la primera persona indicada en el apartado 1 es la dirección para la correspondencia. Cuando haya **un solo solicitante** y no se haya nombrado un mandatario, sólo se cumplimentará este apartado si la dirección para la correspondencia difiere de la dirección dada en el apartado 1.b).

Dirección para la correspondencia:

Código postal: Ciudad: País:

5 NOMBRAMIENTO DEL MANDATARIO (de haberlo)

La persona que se indica a continuación es el mandatario designado por el solicitante.

a) El mandatario es un (marque la casilla apropiada)¹

Persona natural – Apellido : Nombre :

Persona jurídica – Denominación oficial :

b) Dirección:

Código postal: Ciudad: País:

Teléfono: Dirección de correo-e:

se adjunta un poder al presente formulario (opcional)

¹ Solo se ha de marcar una casilla. Si se marcan las dos casillas, el nombre del mandatario se inscribirá con el nombre de la persona natural que preceda al nombre de la persona jurídica.

6 NÚMERO DE DIBUJOS O MODELOS INDUSTRIALES, REPRODUCCIONES Y/O MUESTRAS (obligatorio)

a) Número total de dibujos o modelos industriales (100 como máximo)²:

b) Número total de reproducciones: Blanco y negro: Color

c) Número total de páginas A4 con reproducciones:

d) Número total de muestras (de haberlas):

² Si la solicitud incluye más de un dibujo o modelo industrial y en ella se designa a los Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Japón, Kirguistán, República Árabe Siria, Rumania o Tayikistán, se recomienda especialmente remitirse a la Guía para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, Solicitud Internacional – apartado 6, disponible en: www.wipo.int/hague/es/guide/ia.html.

7 PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS (obligatorio – posteriormente no podrán añadirse Partes Contratantes)

Indíquese, marcando la casilla adecuada, la Parte Contratante en la que se solicita protección. La Parte Contratante designada debe estar vinculada por un Acta – el Acta de 1999 y/o el Acta de 1960 – a la que también esté vinculada una de las Partes Contratantes indicadas en el apartado 2 (se adjunta al presente formulario un listado de las Partes Contratantes):

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> AL Albania | <input type="checkbox"/> EM Unión Europea | <input type="checkbox"/> KR República de Corea ⁴ | <input type="checkbox"/> PL Polonia |
| <input type="checkbox"/> AM Armenia | <input type="checkbox"/> ES España | <input type="checkbox"/> LI Liechtenstein | <input type="checkbox"/> RO Rumania |
| <input type="checkbox"/> AZ Azerbaiyán | <input type="checkbox"/> FI Finlandia ³ | <input type="checkbox"/> LT Lituania | <input type="checkbox"/> RS Serbia |
| <input type="checkbox"/> BA Bosnia y Herzegovina | <input type="checkbox"/> FR Francia | <input type="checkbox"/> LV Letonia | <input type="checkbox"/> RU Federación de Rusia |
| <input type="checkbox"/> BG Bulgaria | <input type="checkbox"/> GA Gabón | <input type="checkbox"/> MA Marruecos | <input type="checkbox"/> RW Rwanda |
| <input type="checkbox"/> BJ Benin | <input type="checkbox"/> GB Reino Unido | <input type="checkbox"/> MC Mónaco | <input type="checkbox"/> SG Singapur |
| <input type="checkbox"/> BN Brunei Darussalam | <input type="checkbox"/> GE Georgia | <input type="checkbox"/> MD República de Moldova | <input type="checkbox"/> SI Eslovenia |
| <input type="checkbox"/> BW Botswana | <input type="checkbox"/> GH Ghana ³ | <input type="checkbox"/> ME Montenegro | <input type="checkbox"/> SM San Marino |
| <input type="checkbox"/> BX Benelux | <input type="checkbox"/> GR Grecia | <input type="checkbox"/> MK Macedonia del Norte | <input type="checkbox"/> SN Senegal |
| <input type="checkbox"/> BZ Belice | <input type="checkbox"/> HR Croacia | <input type="checkbox"/> ML Malí | <input type="checkbox"/> SR Suriname |
| <input type="checkbox"/> CA Canadá | <input type="checkbox"/> HU Hungría ³ | <input type="checkbox"/> MN Mongolia | <input type="checkbox"/> ST Sao Tomé y Príncipe |
| <input type="checkbox"/> CH Suiza | <input type="checkbox"/> IS Islandia ³ | <input type="checkbox"/> NA Namibia | <input type="checkbox"/> SY República Árabe Siria |
| <input type="checkbox"/> CI Côte d'Ivoire | <input type="checkbox"/> IT Italia | <input type="checkbox"/> NE Níger | <input type="checkbox"/> TJ Tayikistán |
| <input type="checkbox"/> DE Alemania | <input type="checkbox"/> JP Japón | <input type="checkbox"/> NO Noruega | <input type="checkbox"/> TM Turkmenistán |
| <input type="checkbox"/> DK Dinamarca | <input type="checkbox"/> KG Kirguistán | <input type="checkbox"/> OA Organización Africana de la Propiedad Intelectual | <input type="checkbox"/> TN Túnez |
| <input type="checkbox"/> EE Estonia | <input type="checkbox"/> KH Camboya | <input type="checkbox"/> OM Omán | <input type="checkbox"/> TR Turquía |
| <input type="checkbox"/> EG Egipto | <input type="checkbox"/> KP República Democrática Popular de Corea | | <input type="checkbox"/> UA Ucrania |
| | | | <input type="checkbox"/> US Estados Unidos de América ⁵ |

³ Si **Finlandia**, **Ghana**, **Hungría** o **Islandia** han sido designados, es obligatorio indicar en el apartado 11 la identidad del creador. Este último declara que él se considera el creador del dibujo o modelo industrial. Si la persona señalada como creador no es el solicitante, queda declarado por este medio que el creador cede la presente solicitud internacional al solicitante.

⁴ Generalmente, los productos pertenecientes a la clase 32 de la Clasificación de Locarno no podrán recibir protección con arreglo a la legislación del **Canadá** y de la **República de Corea**. En consecuencia, la designación del Canadá o de la República de Corea en un registro internacional respecto de los dibujos o modelos industriales de la clase 32 será objeto de denegación por la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) o la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO).

⁵ Si se designa a los **Estados Unidos de América**, deberá indicarse, en el apartado 11, la identidad del creador, y presentar un juramento o declaración sobre la identidad del inventor utilizando el Anexo I.

8 PRODUCTO QUE CONSTITUYE EL DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL O EN RELACIÓN DEL CUAL SERÁ UTILIZADO (Obligatorio) (véase la nota 1 en la página de portada)

Clase a la que pertenece el o los dibujos o modelos industriales (opcional):

N.º del dibujo o modelo (en orden numérico)	Número total de reproducciones	Productos	Subclase (opcional)

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

9 DESCRIPCIÓN^{6, 7, 8}

Únicamente se describirán las características predominantes de los dibujos o modelos industriales que aparecen en una reproducción. Además, los elementos que figuren en una reproducción pero para los cuales no se solicite protección podrán ser señalados en la descripción (y/o mediante una línea punteada o discontinua o coloreados en la reproducción). En la descripción se podrá indicar igualmente el funcionamiento o el posible uso del dibujo o modelo industrial, siempre y cuando no sea técnico. También podrá indicarse la omisión de una vista específica. Si la descripción contiene más de 100 palabras, deberá abonarse una tasa adicional de 2 francos suizos por cada palabra que exceda de 100.

.....

.....

.....

.....

.....

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

⁶ Si se designa a la República Árabe Siria, deberá presentarse una breve descripción de la reproducción o de las características predominantes del dibujo o modelo industrial.

⁷ Si se designa a Rumania, deberá presentarse una breve descripción de las características predominantes del dibujo o modelo industrial.

⁸ Si se designa a la Federación de Rusia, ROSPATENT recomienda que se presente una breve descripción de las características predominantes del dibujo o modelo industrial.

10 DESCRIPCIÓN DE LAS REPRODUCCIONES (LEYENDAS)⁹

Vincule el número que figura al margen de su reproducción con el código correspondiente (por ejemplo, 1.1, 1.2, etc.):
1 Perspectiva; **2** Frente; **3** Parte trasera; **4** Parte superior; **5** Parte inferior; **6** Izquierda; **7** Derecha;
9 Desplegada; **10** En despiece; **11** Sección transversal; **12** Ampliada; **00** Otras (máximo de 40 caracteres)

N.º	Código	Leyenda (no más de 40 caracteres, cuando se haya indicado el código 00)	N.º	Código	Leyenda (no más de 40 caracteres, cuando se haya indicado el código 00)	N.º	Código	Leyenda (no más de 40 caracteres, cuando se haya indicado el código 00)

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

⁹ Recomendado con respecto a las designaciones de los Estados Unidos de América y del Japón.

11 IDENTIDAD DEL CREADOR¹⁰

Si no se indica un dibujo o modelo industrial, se entenderá que la identidad del creador guarda relación con todos los dibujos o modelos industriales incluidos en la presente solicitud.

N.º del dibujo o modelo (por orden numérico)	Apellido	Nombre	Dirección	Código postal	Ciudad	País

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

¹⁰ Si en el apartado 7 se designa a **Bulgaria, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Ghana, Hungría, Islandia, Japón, República de Corea, Rumanía, Serbia, Tayikistán o Turquía**, esta información es necesaria (consúltese la Guía, "Identidad del creador").

12 REIVINDICACIÓN (aplicable únicamente a la designación de los **Estados Unidos de América**)¹¹

Indíquese un artículo en el espacio en blanco que se facilita. Un solo artículo puede ser indicado, independientemente del número de dibujos o modelos contenidos en la presente solicitud internacional.

REIVINDICACIÓN: Dibujo o modelo ornamental tal como se ilustra y se describe.

¹¹ Si en el apartado 7 se designa a los **Estados Unidos de América**, se exige esta información.

13 REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD – Artículo 4 del Convenio de París

El solicitante reivindica la prioridad de la presentación anterior que se menciona a continuación.

Indíquese el número de cada dibujo o modelo industrial respecto del cual se reivindica la prioridad. De no indicarse ninguno, se entenderá que la reivindicación de prioridad concierne a todos los dibujos y modelos industriales comprendidos en la presente solicitud.

Oficina de presentación anterior	N.º de presentación anterior (si está disponible)	Fecha de presentación anterior (dd/mm/aaaa)	N.º del dibujo o modelo (por orden numérico)	Código de acceso ¹² (si está disponible)	Se adjunta el Anexo V ¹³
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

¹² El Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI es un sistema electrónico que permite el intercambio electrónico seguro de documentos de prioridad entre Oficinas de PI que participan en el servicio. Si la Oficina de presentación anterior participa en el DAS en calidad de "Oficina depositante", con respecto a los documentos de prioridad relativos a las solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales, se podrá obtener un código de acceso de dicha Oficina. Si la Oficina de una Parte Contratante designada también participa en el DAS en calidad de "Oficina con derecho de acceso", con respecto a los documentos de prioridad relativos a las solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales, el solicitante podrá proporcionar el código de acceso en ese apartado, de modo que esa última Oficina pueda acceder al documento de prioridad mediante el DAS. Para más información sobre el DAS y las Oficinas que participan en dicho servicio, consulte la siguiente página del sitio web de la OMPI: www.wipo.int/das/es/.

¹³ Marque la casilla si el documento de prioridad se suministra usando el Anexo V a los fines de una designación de la **República de Corea**. No se aceptarán documentos de prioridad a los fines de designar cualquier otra Parte Contratante; de ser suministrados, dichos documentos serán descartados.

Si se designa a los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Japón y/o la República de Corea, es altamente recomendable remitirse a la Guía para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, Solicitud Internacional – apartado 13 en www.wipo.int/hague/es/guide/ia.html#r13.

14 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL – Artículo 11 del Convenio de París

El solicitante reivindica que uno o más dibujos o modelos fueron exhibidos en una exposición internacional oficial u oficialmente reconocida.

Indique el número de cada dibujo o modelo industrial exhibido en la exposición en cuestión. De no indicarse dibujo o modelo industrial alguno, se entenderá que todos los dibujos o modelos industriales fueron exhibidos en la exposición mencionada.

Lugar donde se celebró la exposición	Nombre de la exposición	Fecha en que se exhibieron por primera vez los productos (dd/mm/aaaa)	N.º del dibujo o modelo (por orden numérico)

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

15 EXCEPCIÓN A LA FALTA DE NOVEDAD (elemento opcional aplicable únicamente a la designación del **Japón** y/o de la **República de Corea**)

Para mayor orientación, cabe remitirse a la Guía para el Registro Internacional de Dibujos o Modelos Industriales, Solicitud Internacional – apartado 15, en www.wipo.int/hague/es/guide/ia.html#r15.

Parte Contratante: Japón y/o República de Corea

El solicitante invoca el beneficio del trato excepcional previsto en la ley de dibujos y modelos industriales de las Partes Contratantes designadas para la divulgación de todos los dibujos y modelos industriales, o de los dibujos y modelos industriales que se indican a continuación, incluidos en la presente solicitud.

.....

La documentación complementaria puede presentarse mediante el Anexo II (exclusivamente con respecto de la designación de la **República de Corea**). Se adjunta el Anexo II

16 RELACIÓN CON UN DIBUJO O MODELO PRINCIPAL (elemento opcional aplicable únicamente a la designación de **Japón** y/o de la **República de Corea**)

En virtud de la legislación nacional del Japón y de la República de Corea podrá solicitarse la inscripción de uno o varios dibujos o modelos industriales como dibujos o modelos conexos en relación con el dibujo o modelo principal (para mayor orientación, cabe remitirse a la Guía para el registro internacional de dibujos o modelos industriales, Solicitud internacional – apartado 16, en www.wipo.int/hague/es/guide/ia.html#r16).

a) Marque la casilla apropiada:
 Parte Contratante en cuestión: Japón y/o República de Corea

El solicitante solicita que **todos** los dibujos y modelos industriales contenidos en la presente solicitud internacional se registren como un dibujo o modelo conexo, o

El solicitante solicita que **los siguientes** dibujos y modelos que figuran en la presente solicitud internacional se registren como un dibujo o modelo industrial conexo:

Indíquese el número de dibujos y modelos de que se trate.

.....

- b) Información relativa al **dibujo o modelo principal** con el que guardan relación los dibujos o modelos indicados en el apartado a)

Marque la casilla apropiada, y facilite la información necesaria.

- i) El dibujo o modelo principal es el objeto de:

- la presente solicitud internacional
- una solicitud internacional anterior en la que se designa a la Parte Contratante en cuestión (Japón y/o República de Corea)
Referencia de la OMPI¹⁴:
- un registro internacional anterior en el que se designa a la Parte Contratante en cuestión (Japón y/o República de Corea)
Registro Internacional N.º:
- una solicitud nacional anterior presentada en la Oficina de la Parte Contratante en cuestión (Japón y/o República de Corea)
Solicitud N.º/Referencia del solicitante:
- un registro nacional anterior presentado en la Oficina de la Parte Contratante en cuestión (Japón y/o República de Corea)
Registro nacional N.º:

- ii) Si la solicitud o el registro nacional o internacional anteriores contienen varios dibujos o modelos industriales, indíquese el número del dibujo o modelo industrial que deberá considerarse como el dibujo o modelo principal.

Número del dibujo o modelo principal:

- Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

¹⁴ La referencia de la OMPI se indica en el acuse de recibo de una solicitud internacional enviado por la Oficina Internacional ("WIPOxxxxx (5 dígitos)"o "xxxxxxxxx (9 dígitos)").

17 PUBLICACIÓN DEL REGISTRO INTERNACIONAL

Momento de la publicación (la publicación se efectuará, en función del ciclo de publicación semanal, seis meses después de la fecha del registro internacional, a menos que el solicitante solicite una de las opciones que figuran a continuación):

- i) El solicitante solicita que el registro internacional sea publicado inmediatamente
- ii) El solicitante solicita que se aplase la publicación
 - Aplazamiento solicitado de (en meses, comenzando a partir de la fecha de prioridad más temprana si se reivindica la prioridad):

Importante: El aplazamiento no puede ser superior a 30 meses contados a partir de la fecha de la solicitud internacional, o si se reivindica una prioridad, a partir de la fecha de prioridad. Sin embargo:

- si se ha designado a los **Estados Unidos de América**, la **Federación de Rusia**, **Islandia**, o **Polonia** o si se ha designado a **Hungría**, **Mónaco** o **Ucrania** de conformidad con el Acta de 1999, el solicitante NO podrá pedir que se aplase la publicación;
- si se ha designado a **Dinamarca**, **Finlandia** o **Noruega**, el aplazamiento no podrá ser superior a **6 meses**;
- si se ha designado a **Reino Unido**, el aplazamiento no podrá ser superior a **12 meses** a partir de la fecha de presentación;
- si se ha designado a **Singapur**, el aplazamiento no podrá ser superior a **18 meses** a partir de la fecha de presentación;
- si se ha designado a una Parte Contratante de conformidad con el Acta de 1960, o si se ha designado a **Belice**, **Benelux**, **Brunei Darussalam**, **Camboya**, **Croacia**, **Eslovenia**, **Estonia**, la **OAPI** o la **República Árabe Siria**, el aplazamiento no podrá ser superior a **12 meses**.

18 REDUCCIÓN DE LA TASA DE DESIGNACIÓN INDIVIDUAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (aplicable únicamente a la designación de los **Estados Unidos de América**)

Marque la casilla apropiada:

- El solicitante invoca la condición de **pequeña entidad** de conformidad con el Artículo 41.h) del Título 35 del Código de los Estados Unidos y el Artículo 3 de la Ley de la Pequeña Empresa, así como los reglamentos aplicables de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos.

Importante: Para determinar si se tiene derecho a gozar de la condición de pequeña entidad, cabe remitirse a www.uspto.gov/sites/default/files/aia_implementation/AC54_Small_Entity_Compliance_Guide_Final.pdf

- El solicitante certifica la condición de **micro entidad** de conformidad con el Artículo 123 del Título 35 del Código de los Estados Unidos y los reglamentos aplicables de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos. El solicitante debe **presentar el formulario** correspondiente al **certificado de micro entidad** PTO/SB/15A o PTO/SB/15B utilizando el Anexo IV.

19

FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU MANDATARIO (obligatorio)

Solicitante

Mandatario del solicitante¹⁵

Nombre:

Nombre:

Firma o sello:

Firma o sello:

Fecha de la firma (dd/mm/aaaa):

Fecha de la firma (dd/mm/aaaa):

Nombre de la persona a contactar, de ser necesario:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

¹⁵ Se debe completar el apartado 5.

PAGO DE LAS TASAS

El solicitante ha pedido que se aplase la publicación (apartado 17.ii)) y desea pagar la tasa de publicación en una fecha ulterior pero a más tardar tres semanas antes de que venza el período de aplazamiento.

1. AUTORIZACIÓN PARA CARGAR EL IMPORTE A UNA CUENTA CORRIENTE DE LA OMPI
 (Si se rellena este apartado, no es necesario completar el apartado 2 infra)

Por la presente se autoriza a la Oficina Internacional a cargar el importe de las tasas a una cuenta corriente de la OMPI:

Titular de la cuenta: Número de cuenta:

Identidad de quien autoriza:

2. MÉTODO DE PAGO

Identidad del autor del pago:

Pago efectuado a la cuenta bancaria de la OMPI

N.º de IBAN: CH51 0483 5048 7080 8100 0

Crédit Suisse, CH-1211 Ginebra 70

Swift/BIC: CRESCHZZ80A

Referencia del pago

dd/mm/aaaa

.....

Pago efectuado a la cuenta postal de la OMPI

N.º de IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8

Swift/BIC: POFICHBE

Referencia del pago

dd/mm/aaaa

.....

Pago efectuado a la Oficina de presentación indirecta (Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos)

TOTAL GENERAL EN FRANCOS SUIZOS

(Véase la nota 6 en la portada o úsese la hoja que se adjunta para el cálculo de las tasas)

HOJA PARA EL CÁLCULO DE LAS TASAS

Se distribuye esta hoja para comodidad de los usuarios.

No es necesario completarla si se ha usado el calculador de tasas.

3. IMPORTE DE LAS TASAS (véase el Calculador de tasas: www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp)	
a) <u>Tasa de base</u> ¹⁶	
por un dibujo o modelo	397.--
por cada dibujo o modelo adicional	
19 francos suizos x dibujos o modelos, excluyendo el primero	
b) <u>Tasa de publicación</u> ¹⁶	
i) Tasa por las reproducciones	
17 francos suizos x reproducciones	
ii) Tasa por página en la que figuran reproducciones	
150 francos suizos x página(s) adicionales a la primera	
c) <u>Tasa adicional cuando la descripción tenga más de 100 palabras</u> ¹⁶	
2 francos suizos x palabras excedentes de 100	
d) <u>Tasa de designación</u>	
i) <u>Tasa de designación estándar</u> ¹⁶ (pagadera únicamente por las Partes Contratantes para las cuales no se exige el pago de una tasa de designación individual)	
La tasa de designación estándar consta de tres niveles. Consúltese el listado de Partes Contratantes, adjunto al presente formulario, para determinar qué nivel le corresponde a cada una.	
Nivel 1:	
por el primer dibujo o modelo 42 francos suizos x Partes Contratantes	
por cada dibujo o modelo adicional 2 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero x Partes Contratantes	
Nivel 2:	
por el primer dibujo o modelo 60 francos suizos x Partes Contratantes	
por cada dibujo o modelo adicional 20 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero x Partes Contratantes	
Nivel 3 ¹⁷ :	
por el primer dibujo o modelo 90 francos suizos x Partes Contratantes	
por cada dibujo o modelo adicional 50 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero x Partes Contratantes	
ii) <u>Tasa de designación individual</u> (pagadera únicamente por las siguientes Partes Contratantes)	
Canadá 300 francos suizos x	
Estados Unidos: 908 francos suizos (o, en los casos en que se aplique el apartado 18, 454 francos suizos en los casos de estatus de pequeña entidad o 227 francos suizos en los casos de estatus de micro entidad) con respecto a la primera parte de la tasa ¹⁸	
Federación de Rusia: 179 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 38 francos suizos dibujos o modelos adicionales al primero	
Hungría: 70 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 17 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero	
Japón: 665 francos suizos x dibujos o modelos	
Kirguistán: 129 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 64 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero	
OAPI: 83 francos suizos por el primer dibujo o modelo / 124 francos suizos por un depósito múltiple (más de un dibujo o modelo)	
<u>Solicitantes de países menos adelantados:</u>	
8 francos suizos por el primer dibujo o modelo / 12 francos suizos por un depósito múltiple (más de un dibujo o modelo)	
República de Corea ¹⁷ : 210 francos suizos x dibujos o modelos	
República de Moldova: 73 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 7 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero	

¹⁶ En lo que respecta a las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes cuyo derecho a presentar una solicitud deriva exclusivamente de su relación con un país menos adelantado (PMA), con arreglo a la lista establecida por las Naciones Unidas (www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/ldc_list.pdf), las tasas pagaderas a la Oficina Internacional se reducen al 10% de los importes fijados. Para determinar el importe exacto, véase el calculador de tasas: www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp.

¹⁷ En lo que respecta a las solicitudes internacionales de dibujos o modelos pertenecientes a las clases de la Clasificación de Locarno distintas de las clases 2, 5 y 19, se aplica la tasa de designación individual respecto de una designación de la República de Corea. En lo que respecta a las designaciones pertenecientes a las clases 2, 5 y 19, se aplica el nivel 3 de la tasa de designación estándar.

¹⁸ La tasa de designación individual de los Estados Unidos de América comprende dos partes, la primera, pagadera en el momento de presentar la solicitud internacional, y la segunda, por invitación de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos.

Unión Europea:	67 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 67 francos suizos x dibujos o modelos adicionales al primero
TOTAL (FRANCOS SUIZOS)	

PARTES CONTRATANTES DEL ARREGLO DE LA HAYA

(El cuadro siguiente indica el Acta o las Actas que vinculan a cada Parte Contratante, así como el tipo de tasa de designación que debe pagarse por la designación de esa Parte Contratante¹)

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Actas del Arreglo de La Haya	
		Acta de 1999	Acta de 1960
(AL)	Albania	1	1
(AM)	Armenia	1	
(AZ)	Azerbaiyán	1	
(BA)	Bosnia y Herzegovina	1	
(BG)	Bulgaria	2	2
(BJ)	Benin		1
(BN)	Brunei Darussalam	3	
(BW)	Botswana	1	
(BX)	Benelux		1
(BZ)	Belice	1	1
(CA)	Canadá	IF	
(CH)	Suiza	2	2
(CI)	Côte d'Ivoire		1
(DE)	Alemania	2	2
(DK)	Dinamarca	2	
(EE)	Estonia	2	
(EG)	Egipto	1	
(EM)	Unión Europea	TDI	
(ES)	España	1	
(FI)	Finlandia	3	
(FR)	Francia	1	1
(GA)	Gabón		1
(GB)	Reino Unido	1	
(GE)	Georgia	3	3
(GH)	Ghana	3	
(GR)	Grecia		1
(HR)	Croacia	2	2
(HU)	Hungría	TDI	TDI
(IS)	Islandia	3	
(IT)	Italia		1
(JP)	Japón	TDI	
(KG)	Kirguistán	TDI	TDI
(KH)	Camboya	2	
(KP)	República Popular Democrática de Corea	3	3
(KR)	República de Corea	TDI / ²	
(LI)	Liechtenstein	1	1
(LT)	Lituania	3	
(LV)	Letonia	2	
(MA)	Marruecos		2
(MC)	Mónaco	1	1
(MD)	República de Moldova	TDI	TDI
(ME)	Montenegro	1	1
(MK)	Macedonia del Norte	1	1
(ML)	Malí		1
(MN)	Mongolia	1	1
(NA)	Namibia	1	

¹ Las cifras (1, 2 o 3) indican el nivel aplicable de la tasa de designación estándar, y las letras "TDI" indican que es aplicable la tasa de designación individual (los importes de las tasas figuran en la hoja de cálculo de tasas). Cuando no haya indicación alguna (ni cifras ni letras), ello significa que la Parte Contratante en cuestión no está vinculada por el Acta de que se trate.

² En lo que respecta a las solicitudes internacionales de dibujos o modelos pertenecientes a las clases de la Clasificación de Locarno distintas de las clases 2, 5 y 19, se aplica la tasa de designación individual respecto de una designación de la República de Corea. En lo que respecta a las designaciones pertenecientes a las clases 2, 5 y 19, se aplica el nivel 3 de la tasa de designación estándar.

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Actas del Arreglo de La Haya	
		Acta de 1999	Acta de 1960
(NE)	Níger		1
(NO)	Noruega	2	
(OA)	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	<i>TDI</i>	
(OM)	Omán	1	
(PL)	Polonia	2	
(RO)	Rumania	3	3
(RS)	Serbia	3	3
(RU)	Federación de Rusia	<i>TDI</i>	
(RW)	Rwanda	1	
(SG)	Singapur	1	
(SI)	Eslovenia	1	1
(SM)	San Marino	1	
(SN)	Senegal		1
(SR)	Suriname		1
(ST)	Santo Tomé y Príncipe	1	
(SY)	República Árabe Siria	3	
(TJ)	Tayikistán	3	
(TM)	Turkmenistán	1	
(TN)	Túnez	2	
(TR)	Turquía	1	
(UA)	Ucrania	2	2
(US)	Estados Unidos de América	<i>TDI</i>	